.:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::.

RESOLUCIÓN Nº		Acta Nº	
008	020	05	2020

Montevideo, 28 de agosto de 2020

VISTO: la solicitud del Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), de fecha 17 de junio de 2020 (Resolución N° 27/2020), por la cual se plantea la necesidad de contar con un recurso humano específico de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

RESULTANDO: I) que AGESIC y CODICEN, suscribieron el 27 de setiembre de 2011 un Acuerdo Marco de Cooperación y un Memorándum de Entendimiento con el fin de propiciar una cultura de transparencia, integración y mejor aprovechamiento de los recursos, estableciendo un ámbito de actuación conjunta, así como para atender los intereses superiores del Estado;

II) que en la misma fecha de celebración del Acuerdo Marco mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional, para la digitalización de expedientes del CODICEN, y la implantación de un sistema de expediente electrónico, capacitación y acompañamiento;

III) que el Plan de Gobierno Abierto y el Grupo de Trabajo de Gobierno Abierto, cuenta con la participación de ambas instituciones, compartiendo iniciativas al respecto, en un entorno de cooperación con otras instituciones de la Administración Pública, tal como lo es el desarrollo del Mapa de la oferta educativa de la ANEP (SIGANEP), impulsado por los e-fondos de AGESIC y presentado el 13 de noviembre de 2014;

CONSIDERANDO: I) que en los Acuerdos firmados entre ambas instituciones se ratifica que el Estado uruguayo propicia una cultura de responsabilidad, transparencia, integración, austeridad y mejor aprovechamiento de sus recursos, que incluyen la coordinación y cohesión de los organismos que lo constituyen;

II) que en este marco de trabajo es esperada la designación de recursos humanos que cumplan servicios, atendiendo al desarrollo y cumplimiento del espíritu de dichos Acuerdos;

III) que el artículo 13 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 prevé la situación del funcionario que desarrolla su actividad fuera de la dependencia habitual en que desempeña sus funciones, requiriendo resolución expresa del jerarca

de la unidad ejecutora respectiva cuando esta supere una jornada semanal de trabajo, sin establecer expresamente un límite temporal para el desempeño de dicha actividad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa indicada,

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC
RESUELVE:

1º. Desígnase al A.S., A.M., Mauro D. Ríos, Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), en comisión de servicio en el Consejo Directivo Central (CODICEN).
2°. Se encomienda a tal Consejo, la supervisión de asistencia y cumplimiento de tareas del referido profesional.
3°. Notifíquese y pase a la División Gestión Humana de la Agencia, quien dará cuenta al profesional a sus efectos.
4º. Notifíquese y archívese.

Firmantes:
Rodrigo Ferrés, Conrado Ramos, Hugo Odizzio, Hebert Paguas